

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

34

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Confederación Hidrográfica del Tajo

Comisaría de Aguas

Anuncio de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo y de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, por el que se somete a información pública lo siguiente:

A) Solicitud de modificación de características esenciales de un aprovechamiento de aguas del río Tajuña

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica del Tajo la petición reseñada siguiente:

NOTA EXTRACTO

Peticionaria: "Chaplan, Sociedad Anónima" (CIF A-78/597770).
Domicilio: calle Manuel Ferrero, número 21, Madrid.
Destino del aprovechamiento: producción de energía hidroeléctrica.
Corriente: río Tajuña.
Caudal total: 2.500 litros por segundo.
Potencia: 72 kW.
Salto bruto: 3,40 metros.
Término municipal en el que radica la toma e instalaciones: Carabaña.
Provincia: Madrid.
Referencia expediente: 38.534/05; 20060084 HID proyecto 3.568.

Descripción general de la modificación de la antigua "Central Hidroeléctrica de Chávarrí": la modificación consiste en un incremento del caudal de agua para uso hidroeléctrico, que pasará de 2.369 a 2.500 litros por segundo, instalando una nueva turbina de tipo semikaplan inclinada de funcionamiento automático dotada de compuerta de guarda, una potencia del eje de 72 kW y un diámetro de rodete de 1.000 milímetros. Asimismo, la reja de entrada a la cámara de la turbina será sustituida por una de nueva construcción. Los equipos eléctricos fundamentalmente estarán formados por un generador trifásico de potencia 90 kVA, tres transformadores de aislamiento seco de relación 70/5-5 A y dos transformadores de tensión de relación 400/110 V. Se procederá a la limpieza del azud y de los canales, procediendo a la sustitución de las compuertas de regulación situadas sobre el canal; asimismo, se construirá una escala de peces adosada a la toma del canal de derivación, situado en la margen derecha del río Tajuña. El canal, de 4 metros de anchura media y una profundidad de 1 metro, será revisado en toda su longitud y reparado su enfoscado. Se modificará la pendiente del canal de descarga, de tal forma que el salto bruto se incrementará de 1,90 metros hasta los 3,40 metros.

B) Solicitud de declaración de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa y de imposición de servidumbres

Para la rehabilitación de la minicentral promovida por "Chaplán, Sociedad Anónima", sobre el río Tajuña.

Relación de posibles bienes afectados con sus propietarios

Término municipal: Carabaña.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS		
POLÍGONO	Nº DE PARCELA	PROPIETARIO
22	135	PAULA FERNÁNDEZ COLLADO
22	136	PAULA FERNÁNDEZ COLLADO

POLÍGONO	Nº DE PARCELA	PROPIETARIO
22	137	MANUEL PELEGRÍN MÁRQUEZ
22	138	CHAPLAN, S. A.
22	139	CHAPLAN, S. A.
22	141	CHAPLAN, S. A.
22	142	CHAPLAN, S. A.
22	376	CHAPLAN, S. A.
	DS PERALES ALBA CR 73	CHÁVARRI, S. A. AGUAS DE CARABAÑA
22	9001	COMUNIDAD DE MADRID
22	9003	AYUNTAMIENTO DE CARABAÑA
22	9004	DESCUENTO
22	9009	C. H. DEL TAJO
22	9010	C. H. DEL TAJO
23	129	CHAPLAN, S. A.
23	9002	DESCUENTO
23	9015	C. H. DEL TAJO
23	9016	C. H. DEL TAJO

Y conforme con el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de julio); el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico; el Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” número 149, de 22 de junio de 1985), por el que se establece un procedimiento abreviado de tramitación de concesiones y autorizaciones administrativas para la instalación, ampliación o adaptación de aprovechamientos hidroeléctricos con potencia nominal no superior a 5.000 kVA, modificado por el Real Decreto 249/1988, de 18 de marzo (“Boletín Oficial del Estado” número 70, de 22 de marzo de 1988); la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre conservación de energía, desarrollada en el Real Decreto 1217/1981, de 10 de abril, para el fomento de la producción hidroeléctrica en pequeñas centrales, y el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, esta Confederación Hidrográfica del Tajo, conjuntamente con la Dirección de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, han acordado su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Carabaña (Madrid).

El plazo de exposición en el citado Ayuntamiento es de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En ese plazo quienes se consideren interesados podrán examinar la documentación técnica de las obras e instalaciones electromecánicas y su estudio de impacto ambiental en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, avenida de Portugal, número 81, primera planta, Servicio de Hidrología, y en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, con domicilio en calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, Madrid, donde estarán, simultáneamente, dichos documentos, y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Madrid, a 8 de marzo de 2010.—El jefe del Servicio de Hidrología, Olivier Fuentes Arroyo.

(02/3.057/10)